



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 5

INVITACIÓN PRIVADA

PIDAR - Resolución No. 328 del 2022

Invitación privada para participar en el proceso de selección de proveedor para el suministro y servicio de establecimiento de cerca perimetral **mediante contrato de prestación de servicios.**

El Resguardo Sikvani de Domo Planas, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso competitivo, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del proyecto aprobado mediante Resolución No. 328 de 2022, suscrito entre la Comunidad Indígena Del Resguardo Sikvani de Domo Planas en el Municipio de Puerto Gaitán Departamento del Meta y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural-ADR, el cual tiene por objetivo:

“Establecer cultivos de Soya y Maíz con acompañamiento de asistencia técnica como estrategia para la Recuperación y pervivencia étnica de la comunidad Indígena del Resguardo Sikvani de Domo Planas en el Municipio de Puerto Gaitán Departamento del Meta”



PUERTO GAITAN- META RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS RESOLUCION 03 DEL 1991



1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”*.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 209 de la Carta Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene por objeto: *“(…) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que en cumplimiento de lo descrito, el proyecto ingresó a la dirección de calificación y financiación de la Vicepresidencia de Proyectos, la Dirección de Calificación y Financiación, emitió concepto de evaluación del PIDAR, indicando que el proyecto es viable, en donde consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para cuyos efectos expidió la Resolución 328 del 30 de Junio de 2022, cuyo proyecto tiene por objeto: *“Establecer cultivos de soya y maíz con acompañamiento de asistencia técnica como estrategia para la recuperación y pervivencia étnica de la comunidad indígena del Resguardo Sikuani de Domo Planas en el municipio de Puerto Gaitán departamento del Meta”*.

2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta**.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad de los Términos de Referencia**.



PUERTO GAITAN- META RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS RESOLUCION 03 DEL 1991



2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato, se rige por la legislación civil (ley 80 y función pública), de comercio, constitución política de Colombia.

Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, la interpretación y la liquidación se podrá acudir a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto “*Establecer cultivos de soya y maíz con acompañamiento de asistencia técnica como estrategia para la recuperación y pervivencia étnica de la comunidad indígena del Resguardo Sikuni de Domo Planas en el municipio de Puerto Gaitán departamento del Meta*”, para lo cual expidió la resolución 328 del 30 de Junio de 2022.

Con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 328 de 2022, el cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el acta N°10 de CTGL, que autoriza la inversión de los rendimientos financieros generados, apoyados en los lineamientos de la Circular No. 048-1. *PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVES DE MODALIDAD DIRECTA SE TENDRA EN CUENTA:* -1.1. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados por los recursos de cofinanciación entregados bajo el modelo de ejecución directa, podrán ser reinvertidos en el proyecto PIDAR o su operatividad, esto con base a que en el contrato de encargo fiduciario en el Capítulo 3. Beneficiarios - Instrucciones - Pagos, Cláusula 4, Parágrafo segundo establece lo siguiente: “(...) *los rendimientos que generen los RECURSOS en los fondos de inversión colectiva que administra la FIDUCIARIA, harán parte de los activos del encargo fiduciario y los mismos serán destinados al PROYECTO (...)*”.

En ese orden de ideas, y teniendo en consideración la posibilidad de la reinversión de los rendimientos financieros en el Proyecto, frente a la necesidad de establecer la cerca perimetral para la protección del cultivo de soya y maíz a llevarse a cabo en 86 hectáreas y habiéndose realizado la publicación de los TDR y Adenda de los mismos ampliando el tiempo, esperando la presentación de ofertas, se determinó mediante estudio de mercados, que los recursos eran exiguos para cumplir con el objeto de los TDR, por lo cual no se presentaron oferentes.

Conforme a lo descrito en los párrafos que anteceden la presente modificación a los TDRS aprobados en el CTGL N° 14 celebrado el día 26 de julio de 2023 deberá de igual manera esta modificación aprobada en el marco del Comité Técnico de Gestión Local — CTGL, quienes tiene la obligación de verificar la destinación y justificación técnica de la destinación de los rendimientos financieros, agotando el trámite contenido en el procedimiento. De esta manera, se propende proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

3.1. Aspectos generales:

A. Suspensión temporal del acuerdo: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de Prestación por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS

Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del Proponente y/o futuro contratista,



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS a realizar su estudio para determinar y su aceptación mediante acta. El Proponente y/o futuro contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el PROPONENTE deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte del RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

B. Terminación del contrato: El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, se podrá terminar por las siguientes circunstancias:

1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Proponente y/o futuro contratista. 3) Por muerte del Proponente y/o futuro contratista. 4) Por incapacidad definitiva del Proponente y/o futuro contratista. 5) Por terminación del plazo del contrato.

C. Exclusión de la relación laboral: Las actividades que desarrolle el futuro Proponente y/o futuro contratista, en cumplimiento del contrato que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación **no** generan relación laboral con el RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS.

D. Solución de conflictos: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

E. Plazo de ejecución: La duración del contrato será a término del tiempo establecido en el proyecto conforme al perfil a suplir, y posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

F. Control y vigilancia del contrato: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato estará a cargo del RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia.

G. Perfeccionamiento y ejecución: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) y acta de inicio.

El Resguardo será el responsable de desarrollar las siguientes funciones:

1) Elaborar los términos de referencia. 2) Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Proponente y/o futuro contratista. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del acuerdo. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del Contrato. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DESCRIPCION DEL OBJETO: EL RESGUARDO INDIGENA SIKUANI DE DOMO PLANAS, con sede en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, requiere el establecimiento de cerca perimetral y el suministro de Materiales, herramientas, insumos y servicios para dicho establecimiento, en el marco



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



del proyecto denominado “**ESTABLECER CULTIVOS DE SOYA Y MAÍZ CON ACOMPAÑAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y PERVIVENCIA ÉTNICA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META**”, proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante resolución N° 328 de 2022.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO

Los Proponentes deberán incluir en su propuesta, los siguientes elementos y servicios, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan, respetando las especificaciones, las cuales no se pueden alterar o modificar y que forma parte anexa a este documento:

No.	ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INFRAESTRUCTURA – SERVICIOS				
1	CERCA PERIMETRAL	Establecimiento de la cerca perimetral dejando un portillo para facilitar las actividades de los cultivos de soya y maíz	ML	9.600
MATERIALES REQUERIDOS				
2	ESTACONES Y/O HORCONES DE MADERA	Estacones y/o horcones de madera de 10 cm de diámetro aprox. por 2,10 metros de largo como mínimo, colocados mínimo a 3 metros y máximo a 4 metros de distancia entre ellos.	UNIDAD	3.200
3	ALAMBRE DE PUAS	Alambre de púas calibre 14 diámetro 2.0 mm carga de rotura 250Kg, Capa de Galvanizado 60 gms / m2 aprox, Torsión continua.	ROLLO	70
4	GRAPAS	Grapa 1 1/4 x 1000 grs; Fabricadas en acero con acabado galvanizado, resistente a la corrosión, corrugadas con diseño en "U" para mayor fijación en alambres o mallas de acero, Triple agarre a la madera; Puntas afiladas para una excelente horadación, Ideales para instalación de alambre de púas, mallas en cercos perimetrales, fijación de madera y aglomerados.	KG	55
HERRAMIENTAS				
5	PALADRAGA	Herramienta de mano pala draga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable, calibre 16.	UNIDAD	5
6	ALICATE DIABLO TIPO GAVILAN	Alicate multipropósito para cercar, herrar. Funciona como martillo, entre otros, Acero al carbono, Fabricadas en acero al carbono con acabado pulido. Mordazas en la parte inferior para estirar o torcer alambre. Mango de vinil de alto desempeño. Punta con cabeza estriada para martillar. Tenaza con mordazas y uña removedora de grapas. Con huecos en los costados para corte de alambre. Largo: 11" (28 cm). Longitud de mordaza: 28 mm. Dureza de mordazas: 35 - 55 HRc.	UNIDAD	5
7	FLEXOMETRO 5 MTS	FLEXOMETRO ENCAUCHADO CARACTERÍSTICAS • Encauchado, Broche al pantalón, Tira en caucho para mano, Medida: 5 metros	UNIDAD	2
INSUMOS				



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



8	GORRAS TIPO BEISBOLISTA	Gorra de malla unicolor bordado vinilo textil, Tipo de sombrero: Gorro con visera, Con cierre ajustable.	UNIDAD	10
9	GUANTES	Guantes De Vaqueta Tipo Ingeniero Sencillos	UNIDAD	10
MANO DE OBRA				
10	JORNALES	Mano de Obra no especializada para establecimiento de cerca	GLOBAL	1

Los anteriores elementos son necesarios para el establecimiento de la cerca y se suministrarán por el oferente o futuro contratista para realizar el establecimiento de la cerca, la cual se debe entregar terminada; las herramientas serán entregadas al resguardo.

- * El proponente deberá entregar junto con la presentación de la oferta las fichas técnicas, igualmente los costos asociados a dar cumplimiento a los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente que aplique para este caso.

5. Valor estimado y forma de pago del contrato de prestación de servicios

5.1 Valor estimado de la contratación

De conformidad con el presupuesto establecido en el CTGL N° 13 de 2023 para los bienes y servicios requeridos, el valor estimado para la presente contratación es de Ciento Veinte Millones de pesos M/Cte. (\$120.000.000,00)

5.2 Requisitos de pago

FORMA EN QUE SE AUTORIZARÁ Y REALIZARÁ EL PAGO: El Proveedor seleccionado recibirá el **pago** de acuerdo con la siguiente forma: Un único **pago** por el 100% contra entrega del servicio terminado, previa aceptación y recibo a satisfacción del servicio requerido (establecimiento de la cerca perimetral) por parte del resguardo y el CGTL, la cual deberá constar en Actas por escrito basadas en el pleno cumplimiento de requisitos de la presente invitación, los documentos son:

Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Representante Legal de la Organización (Resguardo), contratista, supervisor y director de la UTT. La cual necesariamente deberá venir acompañada de los siguientes documentos y soportes descritos a continuación:

- A. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador o revisor fiscal.
- B. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- C. Copia del contrato.
- D. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de la Asociación, si aplica.



PUERTO GAITAN- META RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS RESOLUCION 03 DEL 1991



E. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

Para que se pueda viabilizar el pago ante la sociedad Fiduciaria se requerirá que el futuro contratista presente la totalidad de los documentos descritos.

NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones, descuentos y pago de impuestos que les correspondan de conformidad con la ley.

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato de Prestación de Servicios, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el oferente seleccionado será de máximo dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y verificación de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas, ubicado en la Inspección la Cristalina – Vereda Planas, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán (Meta).

Los **bienes requeridos para el establecimiento de la cerca** (materiales, herramientas e insumos) deberán ser **entregados y descargados** por el **futuro contratista** en el sitio indicado y los servicios de establecimiento de la cerca en el **Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas**, ubicado en la Inspección la Cristalina – Vereda Planas, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), de acuerdo con la programación acordada con el Resguardo.

El **supervisor del contrato**, Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, serán supervisadas por el **Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas** y **supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural**.

Nota: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

El proponente seleccionado garantiza la óptima **calidad** de los productos y servicios ofertados. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de los materiales, herramientas, e insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en un plazo **menor o igual** a setenta y dos (72) horas, **asumiendo** los gastos que ello genere en caso de requerir más tiempo deberá justificar por escrito el plazo solicitado y deberá ser confirmado o rechazado por el Representante Legal del Resguardo, previa consulta con el CGTL.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones del **Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas** y **supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural** mediante una revisión aleatoria de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los materiales, herramientas e insumos entregados en el lugar de entrega indicado.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

9. GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del futuro contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

1. De cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y **seis (6) meses más.**
2. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y **un (1) año más.**
3. De Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y **un (1) año más.**

Dentro de la póliza constituida debe aparecer como beneficiario y/o asegurado el resguardo, se deberá mantener vigente la garantía única por parte del contratista y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo el resguardo prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudada.

Previo a la Suscripción del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, **Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas** y al supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural las garantías, así como los respectivos soportes de pago de las mismas para su aprobación.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, serán objeto de estricto seguimiento en el cumplimiento a cabalidad de estas por parte del **Cabildo Gobernador del RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS** de Puerto Gaitán Meta, con la supervisión de la dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 12 de la Agencia de Desarrollo Rural.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones.
3. Reportar, de manera inmediata al resguardo la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



durante la ejecución del contrato

4. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local, CTGL.
5. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. Reportar por escrito, de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
10. Presentar las debidas garantías de fábrica de las herramientas, materiales e insumos a suministrar.
12. Las demás obligaciones de Ley.

11.1. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato de conformidad con lo requerido en los presentes términos de referencia, en cumplimiento de las características establecidas, garantías, condiciones, lugar y plazos establecidos en el Presente documento.
2. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
3. Permitir la inspección de los bienes objeto del contrato al momento de la entrega o antes, de ser posible, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas y su adecuado funcionamiento en todas sus partes.
4. Entregar totalmente los bienes y prestar los servicios, en los plazos pactados, horario y sitio convenido, según indicaciones del supervisor del contrato.
6. Restituir o reemplazar los productos defectuosos, en un término no mayor a las 72 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
7. Asumir el costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, de la materia prima defectuosa, con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
8. El Contratista favorecido con la selección o adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de los presentes términos de referencia.
9. El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, de transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.
11. Los bienes y productos a ser entregados deben contar con fecha de vencimiento amplia en los casos que aplique, acorde con la fecha de recepción de los mismos.
12. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor.



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
2. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.
4. Cumplir con los términos y condiciones de la documentación exigida por la Fiducia, Fiduagraria S.A. Para los debidos procesos de pago.
5. Las demás que se deriven del contrato.

13. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

13.1. Modificación del proceso de selección

En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Oferta, **El Resguardo** podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un oferente – modificar los términos de referencia, por medio de una Información Adicional a los mismos previa información y aprobación del CTGL. Se informará por escrito a todos los posibles oferentes de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales a través de dicha Información Adicional mediante adenda que se publicaran en la página web <https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/>. Con el fin de proporcionar al potencial Oferente un plazo razonable para estudiar las adendas en la preparación de su Oferta, El Resguardo podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de la Oferta, cuando la naturaleza de la adenda a los términos de referencia justifique dicha ampliación.

13.2. Una Oferta por Oferente

- a. Cada Oferente podrá presentar exclusivamente una única Oferta.
- b. Los oferentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro oferente y, por lo tanto, sólo podrán participar como oferentes o integrantes de un oferente conjunto o plural, en una sola propuesta.
- c. Los oferentes no podrán ser socios de otro oferente o propietario de otra sociedad oferente o integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.
- d. Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Oferentes serán **rechazadas de plano** por El Resguardo si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:
 - * Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común, o
 - * Que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás, o
 - * Que tengan el mismo representante legal a efectos de este proceso de selección, o
 - * Que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que les coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro oferente o de influencia sobre dicha Oferta de otro participante, en el marco de este mismo proceso de selección;
 - * Que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Oferente principal.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



13.3. Ofertas Parciales

Para el presente proceso de selección la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los ítems requeridos. **No se aceptarán ofertas parciales so pena de rechazo.**

13.4. Ofertas Alternativas

Para el proceso de selección la oferta deberá ser presentada única y exclusivamente ajustada a las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades de los ítems requeridos. **No se aceptarán ofertas alternativas so pena de rechazo.**

14. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El oferente es el único responsable por analizar y consultar toda la información contenida en los presentes términos de referencia y documentos Anexos, por lo cual, se recomienda verificar constantemente posibles respuestas aclaratorias o adendas modificatorias a los mismos. El Resguardo no asumirá ninguna responsabilidad por los errores, deducciones, interpretaciones o conclusiones que realicen los interesados respecto a la información suministrada.

14.1. Moneda

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante de la invitación se harán en pesos colombianos.

14.2. Costos

El Oferente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Oferta, independientemente de si ésta resulta seleccionada o no. El Resguardo en ningún caso será responsable de dichos costos, independientemente de la modalidad o los efectos del proceso de contratación.

14.3. Idioma

Todos los documentos que componen la Oferta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el oferente y El Resguardo, se redactarán en el idioma español.

14.4. Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación

Si el Oferente es un grupo de personas naturales y/o jurídicas que vayan a formar o que hayan formado Oferente Conjunto como un Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el momento de la presentación de la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que si se le adjudica el contrato, el contrato se celebrará entre El Resguardo y el Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de Asociación que hayan creado.

Además, ninguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o asociación, podrá:

- a. Presentar una nueva Oferta, ni en representación propia ni,
- b. Entidad asociada del Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de Asociación que presente otra Oferta.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



- c. La descripción de la organización de la empresa, el consorcio, la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de Oferente, conjunto en el cumplimiento de los requisitos de los términos de referencia, tanto en la Oferta como en el Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de Asociación. Todas las entidades o personas que forman el Oferente Conjunto (plural) estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte de El Resguardo.
- d. Cuando el Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de Asociación presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige los términos de referencia, deberá presentar la información de la siguiente manera:
- e. Los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por el Consorcio, Unión Temporal o asociación, y los que hayan sido asumidos por las entidades individuales asociadas del Consorcio, Unión Temporal o asociación que se supone que vayan a participar en el suministro y la prestación de los servicios definidos en los términos de referencia.

15. REQUISITOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

15.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

Para identificar la propuesta más favorable, se procederá a evaluar las ofertas en dos fases, la primera con el fin de verificar los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de referencia, determinados por los criterios de capacidad jurídica, técnica y financiera así como las condiciones de experiencia del oferente, las cuales servirán para determinar la capacidad del mismo para ejecutar el contrato y no para la comparación de las ofertas ni otorgar puntaje.

En la segunda fase se otorgará puntaje únicamente a las ofertas que resulten habilitadas en la primera fase, de tal manera que la propuesta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de capacidad técnica, jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y verificación económica definidos más adelante en estos términos de referencia, obtenga el mayor puntaje.

15.2. Requisitos habilitantes

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona natural, mayor de edad, y/o jurídicas residentes en el país Colombia.

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el CTGL procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de dichos requisitos.

El resguardo con apoyo del EI CTGL, deberá verificar la información consignada en cada propuesta, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en estos términos de referencia y sus anexos.



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



La verificación se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Factores de Verificación

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FASE I REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple o no Cumple
Capacidad Técnica	Cumple o no Cumple
Experiencia	Cumple o no Cumple
Capacidad financiera	Cumple o no Cumple
Oferta económica	Cumple o no Cumple

Capacidad Jurídica

Todos los oferentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. No estar incursos en ninguna de las circunstancias, conflicto de interés o prohibición previstos en estos términos de **referencia y en la ley**.

1. Carta de presentación de la Oferta: El oferente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o su apoderado, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta.

2. Apoderados: Los oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso de selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta, en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Presentar oferta;
- (ii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección;
- (iii) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de inicio, terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

NOTA: El poder que se otorgue deberá indicar claramente las facultades del apoderado de manera



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



expresa como se refirió anteriormente o señalar de manera generalizada que el apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todas las actuaciones que se deriven en función del proceso contractual.

3. Certificado de existencia y representación legal y autorización: Los oferentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
- En el caso de oferente plural (Consorcio, Unión Temporal o asociación), este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza y presentar el debido documento consorcial, o de unión temporal de mutuo acuerdo y declarar el monto (%) de participación.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
- **Renovación de la matrícula mercantil:** Se verificará que el oferente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2023.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- **Objeto social o actividad mercantil:** De la persona jurídica y/o natural OFERENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto de los términos de referencia. También deberán acreditar las siguientes actividades en el RUT, completas si son persona natural o jurídica individual, o aportadas por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CLASE	DESCRIPCION
0161	Actividades de apoyo a la agricultura

4. Autorización: El Representante legal del oferente deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los oferentes individuales o consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De no presentarse será causal de rechazo de la Oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

5. Documento de identificación: El oferente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la



PUERTO GAITAN- META RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS RESOLUCION 03 DEL 1991



persona jurídica oferente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

6. Consorcios, Uniones Temporales u Otra Forma De Asociación

El oferente conjunto, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar dicha asociación para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- * Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el oferente (consorcio, unión temporal u otras)
- * Denominación de la forma asociativa
- * Identificación de los integrantes
- * El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- * La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- * Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- * Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- * Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

7. Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar esta garantía junto con los documentos de su oferta con plazo de cubrimiento de **seis (6) meses** a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.

- * La garantía será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora.
- * Monto: 10% del valor de la oferta (incluidos impuestos, costos directos e indirectos)
- * En caso de oferente conjunto, se deberá indicar como tomador el nombre del oferente conjunto y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- * Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- * Para efectos de constituir la póliza de seriedad de la oferta solicitada en la Invitación del asunto, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: (i) Deberá remitir la Póliza y la respectiva carátula de condiciones generales y exclusiones, junto con el recibo de pago de la prima o constancia de pago, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en el país.
- * En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
- * La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.
- * Así mismo, la garantía que aunque sea entregada con la oferta no cumpla con las condiciones expuestas en este numeral.

8. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal

Personas jurídicas: Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar certificación firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Cuando se trate de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la respectiva certificación aquí exigida.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

Se deberá adjuntar además, copia de la cedula, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal o contador según corresponda.

Personas naturales: El oferente persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, certificar esta circunstancia.

9. Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios: Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser oferente conjunto ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de policía nacional. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el oferente y sus integrantes, en caso de ser oferente conjunto, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

11. Documentos necesarios para la celebración del contrato (no ostentan calidad de habilitantes): Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los oferentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- * **Certificación bancaria:**
- * **Registro Único Tributario-RUT.**

Capacidad Técnica

1. Oferta técnica: El oferente deberá presentar **correcta y completamente** diligenciada la oferta técnica de conformidad con el formulario anexo a los presentes términos de referencia.

Condiciones de experiencia

Para que la propuesta sea admisible y elegible deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de experiencia aportados por la persona con experiencia en el ramo y con relación al objeto de los TDR:



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



Experiencia especifica en la(s) siguiente(s) área(s)	Condiciones para la acreditación de la Experiencia de la firma:
<p>Contratos con objetos con relación directa al de la presente contratación</p>	<p><u>Máximo dos (2)</u> certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a satisfacción durante los últimos <u>cinco (5) años</u> contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total estipulado en estos términos de referencia.</p> <p>Prestación del servicio: Teniendo en cuenta el objeto del proyecto y su duración, el oferente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta la hoja de vida de persona con experiencia con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en establecimiento de cercas. - Experiencia Específica: Experiencia por lo menos de una (1) certificación que acredite su experiencia en el trabajo de establecimiento de cercas perimetrales. <p>2. Carta o promesa de compromiso:</p> <p>El oferente deberá presentar carta o promesa de compromiso donde manifieste bajo la gravedad de juramento su interés y disponibilidad para mantenerse de manera presencial durante toda la ejecución del contrato, en el lugar de ejecución del proyecto, quien dirigirá las labores de establecimiento de la cerca perimetral. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar a la propuesta un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.</p>

Para tal efecto el oferente deberá aportar:

- * Certificación expedida por el cliente o
- * Acta de Liquidación o
- * Acta de Terminación

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



- e) Cuantía total ejecutada.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- g) La información adicional que se indique en los presentes términos de referencia que debe obrar en la documentación soporte.
- h) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un, Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, corresponderá el porcentaje de participación del Oferente en dicho contrato.

La verificación de la información suministrada se realizará con base en la información aportada en los anexos y en los respectivos soportes.

Nota: El oferente que haya sido adjudicatario de uno o varios procesos de selección para ejecutar contratos privados cofinanciados con recursos públicos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, deberá acreditar la ejecución satisfactoria de los mismos. (EL RESGUARDO se reserva la facultad de verificar la información correspondiente)

Capacidad financiera:

El Oferente deberá aportar en su oferta la siguiente documentación con corte al último periodo fiscal y suscrito por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- * Balance General.
- * Estado de Resultados.
- * Estado de Flujos de Efectivo, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Externo, y las notas a los Estados Financieros, con corte al último periodo fiscal (31 de diciembre 2022).

En caso de Consorcio, Uniones temporales o asociaciones, cada uno de los integrantes deben aportar su información financiera y se tendrá en cuenta la suma de esfuerzos de cada integrante en los indicadores establecidos en los presentes términos de referencia.

La ausencia de la documentación de la información financiera del Oferente será subsanable dentro del plazo que establezca El Resguardo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los Indicadores de Liquidez, de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, certificada por Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Externo con corte a 31 de diciembre de 2022.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.6
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Oferta económica:

El CTGL verificará los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Formulario de Oferta Económica anexo a los presentes términos de referencia.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente. El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

La no presentación de la oferta económica o diligenciamiento incompleto, incorrecto o incomprensible dará lugar al rechazo de la propuesta.

Nota. En caso de presentarse ofertas con valores artificialmente bajos, el CTGL se reserva el derecho de verificar dichas ofertas y solicitar las aclaraciones pertinentes.

15.3 REQUISITOS PONDERABLES

Solo los oferentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, la calificación de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
FASE II ASIGNACION DE PUNTAJE		
ECONOMICO	Ponderación de la oferta económica (Precio más bajo).	30
TECNICA	Experiencia General Adicional	20
	Experiencia Específica en Proyectos Similares adicional.	30
FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices Financieros por encima del mínimo exigido	20
TOTAL		100

Se otorgará puntaje a los oferentes habilitados conforme a los criterios establecidos de la siguiente forma

1. Factor económico: Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el oferente en su oferta económica. Para ello deberá diligenciar en el formulario anexo a los presentes términos de referencia.

La asignación de puntaje en el factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta económica y solo serán calificados los oferentes en el aspecto económico aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas en los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

El oferente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos por el Resguardo, **para lo cual deberá diligenciar íntegramente el formulario de Oferta económica anexo**; de tal manera a quien oferte el menor precio, incluido IVA, se otorgarán 30 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de manera descendente de conformidad con la siguiente fórmula:



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



PUNTOS=
$$\frac{\text{Valor de la oferta más Económica} \times \text{Puntos máximos a obtener (30)}}{\text{Valor de la Oferta}}$$

3 factor técnico

3.1 Experiencia General: Se otorgara los 20 puntos, al oferente que presente las dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a satisfacción durante los últimos cinco (5) años contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total estipulado en estos términos de referencia.

3.2 Experiencia específica en proyectos similares: Al oferente de cuya experiencia acreditada como requisito habilitante en los presentes términos de referencia, se pueda verificar por parte del CTGL, que se encuentra relacionada con el establecimiento de cercas perimetrales y/o cerramientos y/o división de potreros.

- a. 30 puntos al oferente que; teniendo en cuenta el objeto del proyecto y su duración, el oferente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta la hoja de vida de persona con experiencia con los siguientes requisitos:

- **Experiencia General:** Mínimo un (1) año de experiencia en establecimiento de cercas.
- **Experiencia Específica:** Experiencia por lo menos de una (1) certificación que acredite su experiencia en el trabajo de establecimiento de cercas perimetrales y/o cerramientos y/o división de potreros.

- Carta o promesa de compromiso

El CTGL para el otorgamiento del puntaje descrito verificará directamente los documentos aportados para acreditar la experiencia como requisito habilitante del oferente.

Se aclara que para la asignación de puntaje solo serán tenidos en cuenta los contratos con los que el oferente acreditó el requisito habilitante de experiencia.

16. OFERTA

Presentación

La Oferta Económica y la Oferta Técnica deberán presentarse conjuntamente en un único sobre cerrado, y entregadas ya sea personalmente o por servicio de mensajería en la dirección: Agencia de Desarrollo Rural ADR. Carrera 38 # 31 – 58 Piso 7. Oficina Correspondencia 710 – Edificio Centro Bancario y Comercial

Indicando lo siguiente:

El sobre deberá estar marcado) usando el siguiente rótulo:

CONVOCATORIA: 005 de 2023
SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y ADQUISICION
DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA ESTABLECER
CERCA PERIMETRA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION
328 DE 2022 CULTIVOS DE SOYA Y MAÍZ EN EL
RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS EN EL



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL
META

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
C.C./NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
EMAIL: _____
FOLIOS: _____

Si el sobre no está cerrado ni etiquetado de forma adecuada, el oferente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la Oferta debidos al inadecuado sellado y etiquetado por parte del oferente y la oferta será Rechazada.

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en la forma prevista en estos términos de referencia.

El Oferente deberá asegurarse de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite de presentación que haya establecido **El Resguardo**.

El Resguardo indicará, para que quede constancia, que la fecha y hora oficiales de recepción de la Oferta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Oferta a las instalaciones de Agencia de Desarrollo Rural ADR. Carrera 38 # 31 – 58 Piso 7. Oficina Correspondencia 710 – Edificio Centro Bancario y Comercial.

Los Oferentes deberán adjuntar el original de la Oferta en sobre cerrados, debidamente identificados y rotulados como se indica en estos términos de referencia. El original de la Oferta deberá estar firmado, paginado y rubricado en cada página por el Oferente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización, emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Oferta.

Los Oferentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Oferta, en sí y por sí, implica que el Oferente acepta los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Plazo de presentación de la Oferta

Las Ofertas deberán presentarse en Agencia de Desarrollo Rural ADR. Carrera 38 # 31 – 58 Piso 7. Oficina Correspondencia 710 – Edificio Centro Bancario y Comercial a más tardar, en la fecha y hora especificadas en el Cronograma establecido en estos términos de referencia. El Resguardo no tomará en consideración, ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Ofertas. Toda Oferta recibida por El Resguardo en el sitio designado después de la fecha límite para la presentación de la Oferta será declarada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

Retiro, sustitución y modificación de la Oferta

Será responsabilidad única de los Oferentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Ofertas con los requisitos de los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta que las deficiencias materiales en el suministro de la información solicitada por El Resguardo o la falta de claridad en la descripción de los bienes y



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



servicios que se habrán de proporcionar podrían provocar el rechazo de la Oferta. El Oferente asumirá la responsabilidad derivada de cualquier interpretación o conclusión errónea realizada por el Oferente en el curso de la comprensión de los términos de referencia al margen del conjunto de información proporcionada por El Resguardo.

El Oferente no podrá sustituir o modificar su Oferta después de haber sido presentada y antes de la fecha máxima de cierre.

Las Ofertas cuya retirada se solicite, serán devueltas sin abrir a los Oferentes.

Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Ofertas hasta la expiración del período de validez de las Ofertas especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta o cualquier prórroga del mismo.

Apertura de Ofertas

El Resguardo abrirá las Ofertas en presencia del CTGL convocado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de Oferentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y folios, y todo otro tipo de detalles que el CTGL estime oportuno. No se rechazará ninguna Oferta durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Ofertas serán devueltas sin abrir a los Oferentes.

Confidencialidad

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al CTGL en la revisión, evaluación y comparación de las decisiones relativas a la Oferta o a la adjudicación del contrato podrá ser causa, por decisión del mismo del rechazo de su Oferta.

16.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Examen preliminar de la Oferta

El CTGL examinará las Ofertas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Oferente figura o no en la Lista del Resguardo de proveedores inelegibles o retirados, y si la Oferta está en general conforme, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa, el CTGL podrá rechazar cualquier Oferta en esta etapa.

Evaluación de la Oferta

El CTGL examinará la Oferta para confirmar que todos los términos y condiciones, con arreglo a los Términos y Condiciones Generales del Resguardo, han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones ni reservas.



PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991



El CTGL revisará y evaluará las Ofertas sobre la base de su capacidad de respuesta a la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas y demás documentación prevista, aplicando el procedimiento indicado en los presentes términos de referencia. El CTGL no podrá en absoluto hacer cambios en los criterios una vez que todas las Ofertas hayan sido recibidas.

El Resguardo se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Oferente. Este ejercicio de calificación deberá estar plenamente documentado y, entre los que se pueden enumerar en términos de referencia, podrá incluir, entre otros, una combinación de todos o alguno de los pasos siguientes:

Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Oferente en los documentos legales, técnicos, financieros y económicos presentados;
Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación de los términos de referencia, sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación;
Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;

Inspección física de las instalaciones del Oferente, fábrica, oficinas u otras instalaciones— donde se realiza el negocio, con o sin previo aviso al Oferente y

Otros medios que El Resguardo estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección previo a la adjudicación del contrato.

En caso de ser pertinente el CTGL, solicitara aclaraciones o subsanaciones a los oferentes a través de correo electrónico yeinerpulido0904@gmail.com el plazo para tal efecto. De no obtener respuesta por el mismo medio dentro del plazo otorgado se procederá con el rechazo de la oferta.

En el evento de presentarse empate entre una o más propuestas se escogerá la oferta que se haya recibido primero en el tiempo. Para verificar este criterio, el CTGL tomará la información registrada en el acta de cierre de la invitación, la cual corresponde al registro de la fecha y hora de recibo de la propuesta.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO

1. Que, al momento del cierre, el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, no cumplan con una de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Así como presentar gravámenes de cualquier tipo.
2. La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.
3. La falta de la carta de presentación de la propuesta o el no diligenciamiento de alguno de los formatos anexos o diligenciamiento parcial.
4. El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos adicionales.
5. La presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
6. La presentación de ofertas parciales o alternativas
7. Evidencias de confabulación entre varios oferentes para favorecer una propuesta.
8. Errores que no permitan identificar el cumplimiento del total de los requisitos para la presentación la propuesta, ejemplo: no establecerse explícitamente si el valor incluye o no el Iva, incluye o no transporte, no constituir las pólizas requeridas si es del caso, entre otras.
9. Superar el presupuesto establecido en el plan operativo de inversiones (POI).
10. La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



11. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
12. Omitir o diligenciar parcialmente los formatos anexos a estos términos, y no encontrarse debidamente firmados.

17. CRITERIOS DE EVALUACION

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
4. Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

Las personas que se presenten como proveedores, pueden ser naturales o jurídicas.

Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta económica.

Para que la oferta tenga validez legal y puedan ser tenidas en cuenta en la evaluación, deberá identificarse claramente como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico
6. Fecha.
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor Unitario.
9. Valor Total.
10. Identificar si incluyen el IVA, cuando a ello hubiere lugar.
11. Economía (políticas de descuento).
12. Sitio de entrega de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia.
13. Valor agregado – servicios adicionales.
14. Calidad y garantía de trabajo y/o bienes, insumos y/o servicios.
15. Servicio postventa, si se requiere.

Así mismo se deberá indicar claramente la siguiente información:

- a. El tipo de insumo
- b. La cantidad de insumos que se pretende adquirir, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario
- c. Forma, lugar y tiempo de entrega
- d. Forma de Pago:
- e. Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra.

De acuerdo con el procedimiento de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial a través de modalidad directa de la ADR, en su punto 5.5.1 establece: "Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



NOTA: “En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto”.

ÚNICO PROPONENTE:

“En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor”.

“En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de tres (3) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos”.

Nota:

- Los archivos enviados en medio magnético deben venir encriptados con una clave de seguridad, la cual será solicitada vía telefónica al oferente al momento de la evaluación, fecha que será informada con la debida anticipación.
- Con el fin de evitar errores o dificultades en la descarga de los archivos, se solicita que la información de la oferta sea enviada en formato PDF comprimidos en formato ZIP.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las propuestas, se definirá el ganador teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad de los bienes a suministrar.
2. Garantías de fábrica de los bienes.
3. y servicio post-venta.

De mantenerse el empate entre una o más propuestas se escogerá la oferta que se haya recibido primero en el tiempo. Para verificar este criterio, el CTGL tomará la información registrada en el acta de cierre de la invitación, la cual corresponde al registro de la fecha y hora de recibo de la propuesta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha y hora	Detalle
Publicación de los términos de referencia	14/08/2023 5:00 pm	Una vez perfeccionado y validado los Términos de Referencia, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/ Además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: ⇒ Cartelera del Resguardo Indígena Sukini Domo Planas



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



		⇒ Cartelera y/o página web de las alcaldía de Puerto Gaitán Meta				
Recepción de propuestas	de 14/08/2023, 5:30 pm al 18/08/2023 4:00 pm	<p>Se dará apertura al proceso de recepción de las propuestas en medio físico. <u>No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.</u></p> <p>La información se deberá entregar en sobre cerrado en la UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 12 – ADR en la ciudad de Villavicencio - Meta, en la Calle 38 No. 31 – 58, Piso 7, Oficinas 710 Edificio Centro Bancario y Comercial, Barrio centro; Cubículo AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. o en formato digital dirigido al correo angela.varon@adr.gov.co</p> <p>La recepción de la documentación deberá ir dirigida a: Señores RESGUARDO INDIGENA SUKINI DOMO PLANAS R/L.YEINER PULIDO Dirección: Resguardo Indígena Sikvani de Domo Planas Puerto Gaitán - .Meta El Proponente y/o Futuro Contratista deberá presentar de manera ordenada su documentación con los respectivos anexos del presente documento.</p>				
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	16/08/2023 4:00 pm	A los correos electrónicos yeinerpulido0904@gmail.com y/o angela.varon@adr.gov.co y/o, luis.mayorga@adr.gov.co .				
Fecha límite para respuesta de preguntas aclaratorias	17/08/2023 4:00 pm	Página web: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/				
Evaluación de propuestas y de Publicación de informes de evaluación	de 18/08/2023 – 21/08/2023 de 08:00 – 17:00	<p>EL RESGUARDO INDIGENA SUKINI DOMO PLANAS realizará la evaluación de las propuestas, en el marco del CTGL y tendrán en cuenta la siguiente puntuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Formación</td> <td>30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>40 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>Una vez evaluadas las propuestas por el RESGUARDO INDIGENA SUKINI DOMO PLANAS, en el marco del CTGL , se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/</p> <p>Se notificarán vía correo electrónico a cada proponente que haya participado de la oferta.</p>	Formación	30 PUNTOS	Experiencia	40 PUNTOS
Formación	30 PUNTOS					
Experiencia	40 PUNTOS					
Proceso de contratación	de 22/08/2023 08:00 – 17:00	Una vez seleccionado el proponente y futuro contratista, se dará inicio al proceso de contratación.				



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere aprobación de las garantías que se deberán suscribir, acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta Económica y la Oferta Técnica deberán presentarse conjuntamente en un único sobre cerrado, y entregadas ya sea personalmente o por servicio de mensajería en la dirección: Agencia de Desarrollo Rural ADR. Carrera 38 # 31 – 58 Piso 7. Oficina Correspondencia 710 – Edificio Centro Bancario y Comercial

Datos de envío:

Lugar: **Agencia de Desarrollo Rural ADR- UTT N° 12**

Dirección: Carrera 38 # 31 – 58 Piso 7. Oficina Correspondencia 710 – Edificio Centro Bancario y Comercial

Municipio: Villavicencio

Departamento: Meta

Teléfono: 317 666 84 27

CONTACTOS

⇒ Ante cualquier inquietud podrán dirigirse al **RESGUARDO INDIGENA SUKINI DOMO PLANAS**, localizado en la vereda planas del municipio de Puerto Gaitán (Dpto. del Meta), al correo electrónico yeinerpulido0904@gmail.com o angela.varon@adr.gov.co a los siguientes números de contacto: Yeiner Pulido: 317 488 88 58, 316 315 07 30 y/o UTT N° 12 Villavicencio: 317 666 84 27

CONTACTOS	FUNCIONARIO
<i>Yeiner Pulido</i>	Delegado del Resguardo yeinerpulido0904@gmail.com
<i>Rosa Ángela Varón Chávez</i>	Delegado de la UTT Unidad técnica Territorial No. 12 Agencia de Desarrollo Rural – ADR angela.varon@adr.gov.co

YEINER PULIDO

Cabildo Gobernador Sikuaní de Domo Planas
Puerto Gaitán, Meta.



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta] Convocatoria N°. XXX

A: Señores RESGUARDO INDIGENA SIKUANY DE DOMO PLANAS [nombre o razón social del contratista] con identificación XXXXXXXX declaro que:

(a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];

(b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los suministros y servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.

(c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.

(d) Los suministros y servicios se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por EL RESGUARDO establecidas en los términos de referencia y en el contrato.

(e) Acepto las condiciones de pago del RESGUARDO, en la cual se indica que los pagos se realizarán parciales hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante legal del RESGUARDO y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción.

(f) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día.

(g) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo;

(h) Entiendo que EL RESGUARDO no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada.

(i) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



ANEXO 2

FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre	
Cedula	
Dirección/Ciudad/País	
Teléfono/extensión	
Fax y numero de celular	
Correo Electrónico	
Nombre del Banco	
Sucursal	
Número de la cuenta	
Clase de cuenta	Corriente Ahorro
Nombre de otra persona de contacto	
Teléfono/extensión	
Fax y numero de celular	
Correo Electrónico	

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo a la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

Objeto del contrato	Nombre de la entidad	Fecha de inicio	de	Alcance de las actividades	Fecha de finalización

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]



**PUERTO GAITAN- META
RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS
RESOLUCION 03 DEL 1991**



ANEXO 4

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PROYECTO:

“ESTABLECER CULTIVOS DE SOYA Y MAÍZ CON ACOMPAÑAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y PERVIVENCIA ÉTNICA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SIKUANI DE DOMO PLANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META”,

Objeto: XXXXXXX [Nombre e identificación del representante legal o de la persona natural Proponente], obrando en mi calidad de representante legal de manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los insumos a proveer:

Ítem	Bien / servicio	Unidad	Cantidad	Características	Valor Unidad	Valor IVA incluido	Valor Total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

Cordialmente;

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXX.

NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX

Correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TEL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX